



ADRIANA CAROLINA ARDILA SUAREZ
ABOGADA

Doctora
MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REFERENCIA: DECLARATIVO VERBAL- RESOLUCION DE CONTRATO DE
COMPRAVENTA
DEMANDANTE: EDUARDO NORIEGA ORTIZ
DEMANDADO: ISMAEL ENRIQUE MASSEY GOMEZ

ADRIANA CAROLINA ARDILA SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.098.770.135 de Bucaramanga, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Numero 344.736 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en Bucaramanga, en mi calidad de apoderada judicial de **EDUARDO NORIEGA ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 91.282.897 de Bucaramanga por medio del prese escrito presento RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBCIDIO DE APELACION, contra el auto de fecha 04 de agosto de 2023, notificado el 08 de agosto de 2023, mediante el cual se decreta el desistimiento tácito del proceso de la referencia, de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Mediante auto de fecha 12 de noviembre de 2019, el despacho admite demanda y ordena integral litisconsorcio necesario por activa, conformado por MAURICIO ELBERTO NORIEGA GIRALDO y HORTENCIA YANETH GIRALDO GONZALEZ en su calidad de albacea testamentara.

SEGUNDO: mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2022, el honorable despacho requiere para que sea notificado el demandado, y sea integrado el litisconsorcio so pena de desistimiento tácito.

TERCERO: Por lo anterior, la suscrita apoderada realizo efectivamente los tramites de notificación personal, en primer momento del demandado el señor ISMAEL ENRIQUE MASSEY GOMEZ, a través de la empresa de mensajería postal autorizada ENVIAMOS, el pasado 07 de diciembre de 2022, y lo cual fue puesto en conocimiento del despacho mediante memoria de fecha 09 de diciembre de 2022.

CUARTO: El pasado 26 de enero de 2023, el demandado se notificó personalmente del proceso, y guardo silencio, no contestó demanda, por lo que a la fecha se deberán dar por ciertos los hechos susceptibles de confesión.

QUINTO: Ahora bien, en relación con la notificación personal del señor MAURICIO ELBERTO NOTIEGA GIRALDO, con el fin de ser integrado en debida forma el litisconsorcio necesario por activa ordenado por el honorable despacho, me permito informar que la suscrita realizo los respectivos tramites de notificación personal desde el pasado 19 de mayo de 2023, a través de la empresa de mensajería autorizada ENVIAMOS, de lo cual adjunto el respectivo soporte, así como la constancia de recibido.

Email: adriana.ardila@hotmail.es
Celular: 318 852 64 03



ADRIANA CAROLINA ARDILA SUAREZ
ABOGADA

SEXTO: En relacion con la señora HORTENCIA YANEHT GIRALDO GONZALEZ, me permito informar que el proceso de sucesión que se adelanta en el juzgado tercero de familia del circuito de Bucaramanga bajo radicado 68001311000320160028500, es un proceso de sucesión INTESTADA y por lo tanto la señora no tiene la calidad de albacea testamentaria en la actualidad, sin embargo con el fin de evitar nulidades futuras y teniendo en cuenta que la joven LAURA SOFIA NORIEGA GIRALDO es mayor de edad, me permití enviar la respectiva notificación personal directamente a ella quien en su calidad de heredera legitima de la señora LEONOR PARTICIA GIRALDO GONZALEZ (Q.E.P.D) podría llegar a tener interés dentro del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto y en vista de que a fecha de hoy se encuentran debidamente notificados tanto el demandado, como los litisconsortes, solicito muy respetuosamente al honorable despacho reconsiderar la decisión tomada de decretar el desistimiento tácito, y en su lugar , continuar con el trámite del mismo, teniendo en cuenta además, que el demandado no contestó demanda.

ANEXOS

- ✓ Constancia de notificación enviada al señor MAURICIO ELBERTO NORIEGA GIRALDO – LITISCONSORTE
- ✓ Constancia de notificación enviada a la señora LAURA SOFIA NORIEGA GIRALDO – LITISCONSORTE

Con invariable respeto y admiración.

ADRIANA CAROLINA ARDILA SUAREZ

C.C: 1.098.770.135 de Bucaramanga

T.P: 344.736 del C.S. de la J.

Email: adriana.ardila@hotmail.es

Celular: 318 852 64 03

MENSAJE-COPIA: Mensaje electrónico certificado Ref.1040042972715

Notificaciones - Enviamos Mensajería <notificaciones@enviamoscym.com>

Vie 19/05/2023 10:31 AM

Para:ADRIANA CAROLINA ARDILA SUAREZ <adriana.ardila@hotmail.es>

Este mensaje contiene imágenes, por favor presione en "Descargar imágenes" en la parte superior para ver correctamente este mensaje.

Presione [AQUÍ](#) para confirmar la recepción de este mensaje.

Señor(a)
MAURICIO EDELBERTO NORIEGA GIRALDO
mauricionoriegagiraldo@gmail.com

Asunto: Mensaje electrónico certificado Ref.1040042972715

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente me permito notificarle la providencia de fecha 12-11-2019 proferida dentro del proceso judicial de naturaleza DECLARATIVO-RESOLUCION DE COMPRAVENTA, instaurado por EDUARDO NORIEGA ORTIZ, en contra de ISMAEL ENRIQUE MASSEY, el cual se ha identificado con el radicado No.68001400302220190063500, en el JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DE BUCARAMANGA.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje (Art. 8 ley 2213 de 2022).

Documentos adjuntos:

- Archivo: [auto que admite demanda y ordena integrar litisconsorcio.pdf](#)
Tamaño: **848KB**
Resumen hash SHA1:
16f3b0a7059115cdcc8f50934fb2f260cb9e37b3
Estampa de tiempo: **1684510130**
- Archivo: [3. Notificacion Personal ART. 8 LEY 2213 DE 2022 - TRAMITE ELECTRONICO MAURICIO.pdf](#)
Tamaño: **458KB**
Resumen hash SHA1:
07f7694dcc9f296cfeaf93ca192963d4ec5e4e03
Estampa de tiempo: **1684510130**

Recuerde que puede comunicarse con el despacho judicial a través del correo electrónico j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual también

podrá consultar en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico> o consultando el sistema TYBA en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/>.

Parte interesada,

EDUARDO NORIEGA ORTIZ

Por favor no responda a este mensaje, pues fue enviado automáticamente por nuestro sistema desde una cuenta de email sin monitoreo humano.

Si necesita ayuda lo invitamos a comunicarse a través de nuestros canales de atención, los cuales podrá encontrar en <https://enviamoscym.com>.





Esta es la relación de archivos adjuntos de la notificación electrónica certificada Ref.1040042972715.

Para visualizar los detalles de la certificación correspondiente por favor siga este enlace (<http://enviamoscym.com/impresion-certificacion.php?p=429727>).

Adjunto 1	
Nombre del archivo	<u>auto que admite demanda y ordena integrar litisconsorcio.pdf</u> (https://enviamos.co/sgw-productos/104/00/42/97/27/15/adj/auto_que_admite_demanda_y_ordena_integrar_litisconsorcio.pdf)
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	848KB
Resumen criptográfico hash SHA1	16f3b0a7059115cdcc8f50934fb2f260cb9e37b3
Estampa tiempo	de 1684510130
Adjunto 2	
Nombre del archivo	<u>3. Notificacion Personal ART. 8 LEY 2213 DE 2022 - TRAMITE ELECTRONICO MAURICIO.pdf</u> (https://enviamos.co/sgw-productos/104/00/42/97/27/15/adj/3._Notificacion_Personal_ART._8_LEY_2213_DE_2022_-_TRAMITE_ELECTRONICO_MAUICIO.pdf)
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	458KB
Resumen criptográfico hash SHA1	07f7694dcc9f296cfeaf93ca192963d4ec5e4e03
Estampa tiempo	de 1684510130

Los archivos adjuntos relacionados fueron cotejados electrónicamente con la toma del resumen criptográfico Hash SHA1 y estampa de tiempo a la hora oficial colombiana, de esta manera es posible verificar su originalidad e inalterabilidad.

MENSAJE-COPIA: Mensaje electrónico certificado Ref.1040045106515

Notificaciones - Enviamos Mensajería <notificaciones4@enviamoscym.com>

Mié 9/08/2023 10:50 AM

Para:ADRIANA CAROLINA ARDILA SUAREZ <adriana.ardila@hotmail.es>

Este mensaje contiene imágenes, por favor presione en "Descargar imágenes" en la parte superior para ver correctamente este mensaje.

Presione [AQUÍ](#) para confirmar la recepción de este mensaje.

Señor(a)
LAURA SOFIA NORIEGA GIRALDO
laura233sofia@gmail.com

Asunto: Mensaje electrónico certificado Ref.1040045106515

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente me permito notificarle la providencia de fecha 12-11-2019 proferida dentro del proceso judicial de naturaleza DECLARATIVO – RESOLUCION DE COMPRAVENTA, instaurado por EDUARDO NORIEGA ORTIZ, en contra de ISMAEL ENRIQUE MASSEY GOMEZ, el cual se ha identificado con el radicado No.68001400302220190063500, en el JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje (Art. 8 ley 2213 de 2022).

Documentos adjuntos:

- Archivo: [3. Notificacion Personal ART. 8 LEY 2213 DE 2022 - TRAMITE ELECTRONICO.pdf](#)
Tamaño: **461KB**
Resumen hash SHA1:
77564053a9b1ba2bc5f452b2de14850b6c9f8b18
Estampa de tiempo: **1691595778**
- Archivo: [auto que admite demanda y ordena integrar litisconsorcio.pdf](#)
Tamaño: **848KB**
Resumen hash SHA1:
16f3b0a7059115cdcc8f50934fb2f260cb9e37b3
Estampa de tiempo: **1691595778**

Recuerde que puede comunicarse con el despacho judicial a través del correo electrónico j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual también podrá consultar en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico> o consultando el sistema TYBA en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/>.

Parte interesada,

EDUARDO NORIEGA ORTIZ

Por favor no responda a este mensaje, pues fue enviado automáticamente por nuestro sistema desde una cuenta de email sin monitoreo humano.

Si necesita ayuda lo invitamos a comunicarse a través de nuestros canales de atención, los cuales podrá encontrar en <https://enviamoscym.com>.





Esta es la relación de archivos adjuntos de la notificación electrónica certificada Ref.1040045106515.

Para visualizar los detalles de la certificación correspondiente por favor siga este enlace (<http://enviamoscym.com/impresion-certificacion.php?p=451065>).

Adjunto 1	
Nombre del archivo	<u>3. Notificacion Personal ART. 8 LEY 2213 DE 2022 - TRAMITE ELECTRONICO.pdf</u> (https://enviamoscym.com/sgw/adjuntos/1040045106515/3. Notificacion Personal ART. 8 LEY 2213 DE 2022 - TRAMITE ELECTRONICO.pdf)
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	461KB
Resumen criptográfico hash SHA1	77564053a9b1ba2bc5f452b2de14850b6c9f8b18
Estampa de tiempo	de 1691595778
Adjunto 2	
Nombre del archivo	<u>auto que admite demanda y ordena integrar litisconsorcio.pdf</u> (https://enviamoscym.com/sgw/adjuntos/1040045106515/auto que admite demanda y ordena integrar litisconsorcio.pdf)
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	848KB
Resumen criptográfico hash SHA1	16f3b0a7059115cdcc8f50934fb2f260cb9e37b3
Estampa de tiempo	de 1691595778

Los archivos adjuntos relacionados fueron cotejados electrónicamente con la toma del resumen criptográfico Hash SHA1 y estampa de tiempo a la hora oficial colombiana, de esta manera es posible verificar su originalidad e inalterabilidad.

RAD. 680014003022201900635-00

Adriana C Ardila <adriana.ardila@hotmail.es>

Jue 10/08/2023 7:43 AM

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (789 KB)

RECURSO DE REPOSICION EN SUB DE APELACION.pdf;

Doctora

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: DECLARATIVO VERBAL- RESOLUCION DE CONTRATO DE
COMPRAVENTA

DEMANDANTE: EDUARDO NORIEGA ORTIZ

DEMANDADO: ISMAEL ENRIQUE MASSEY GOMEZ

Adriana Carolina Ardila Suarez

Abogada

Cel. 3188526403